Anexo 1

# DECLARACIÓN JURADA
## FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 16 de abril de 2024

Quienes suscriben Carmiña Fernández, Coordinadora General del Proyecto con C.I. N° 868.383.- y Claudia Kurita, Encargada del Área de Administración y Finanzas con C.I. N° 1.963.200.- declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

| | |
|---|---|
| CODIGO SNIP N°: | 795 |
| NOMBRE DEL PROYECTO: | Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay – FIDES. |
| OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO: | Contrato N° 08/2022 "Especialista Senior en Desarrollo de Aplicaciones", correspondiente al Componente I. Implementación de la Facturación Electrónica. |
| MONTO APROBADO DEL PROYECTO: | USD 26.340.000.- |
| MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO: | PYG 2.640.000.000.- |
| MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC): | PYG 528.000.000.- |
| MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA "A" (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC): | PYG 580.800.000.- |
| SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA: | USD 13.100.071.- |

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.

2º) El que actuara culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

CLAUDIA ROSANA NOBUKO KURITA NAGASAWA
Fecha: 2024.04.16 15:02:54 -04'00'

ENCARGADA DEL AREA ADMIN – FINANCIERA

CARMIÑA CONCEPCION FERNANDEZ FRANCO
Firmado digitalmente por CARMIÑA CONCEPCION FERNANDEZ FRANCO
Fecha: 2024.04.17 11:43:27 -04'00'

COORDINADORA GENERAL DEL PROGRAMA